



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/11/18	Hs. 12:32
Numero: 1355	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	REC 3470

NOTA N° 142/18

LETRA: PRO

Ushuaia, 26 de Noviembre de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S / D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Ordenanza para ser incorporado al boletín de asuntos ingresados y ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

Motiva la presente, CREAR un registro de aspirantes a obtener una licencia de Taxi, para personas con discapacidad. Esto en virtud de otorgar la igualdad de oportunidades, como así lo dicta nuestra carta orgánica, constitución provincial y nacional. Este registro tendrá por objetivo cubrir el 4% del total de licencias con las que cuenta hoy el municipio.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno, y con los motivos allí dispuestos solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

FUNDAMENTOS

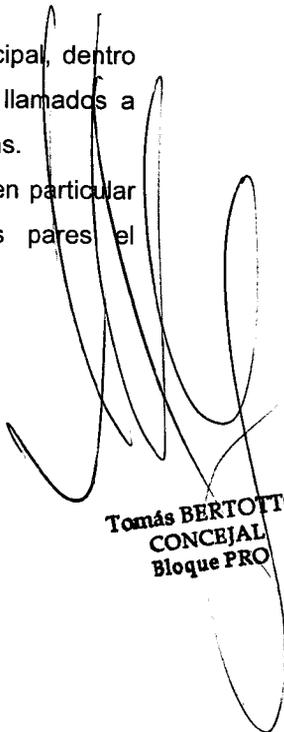
Las personas que poseen algún tipo de discapacidad, generalmente ven incrementadas sus dificultades para conseguir trabajo, ya sea por impedimento físico para realizarlo, o por la discriminación que puede surgir dentro del ámbito laboral de la ciudad.

Que nuestra carta orgánica, consagra en su artículo 64 *"PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 64.- El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e **inserción social y laboral**. Promueve la igualdad de trato y oportunidades. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la paulatina eliminación de las existentes"*, por lo que entendemos que el municipio de Ushuaia no debe ser parte de esta discriminación hacia las personas con capacidades diferentes, a la hora de obtener oportunidades laborales.

A través de la presente ordenanza se intenta crear un espacio de oportunidad e igualdad laboral, para que las personas con discapacidad puedan acceder a una fuente de empleo. Que puedan ejercer ellos mismos, sus familiares directos o por medio de "choferes auxiliares".

La intención principal, es que el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de lo que considere un "plazo razonable", a través de los futuros llamados a licitación, cubra con un cupo del 4% sobre el total de licencias otorgadas.

Para poder seguir ayudando a los vecinos de nuestra ciudad, en particular en este caso a los más vulnerables, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de ordenanza.



Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- CREAR el registro de aspirantes a licencias del servicio público de taxis, para personas con algún tipo de discapacidad.

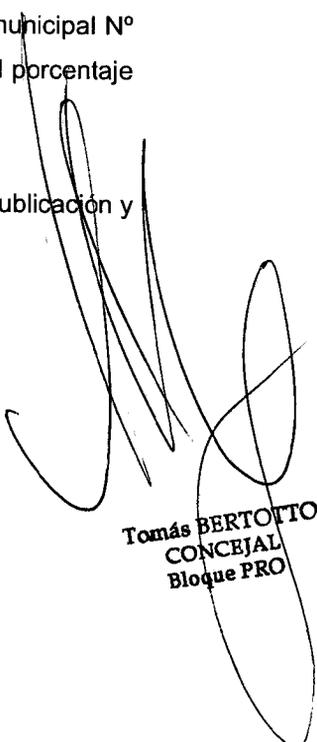
ARTÍCULO 2º.- OBJETO, tendrá por objetivo cumplir dentro de un "plazo razonable", con un cupo del 4% sobre el total de licencias que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene otorgadas.

ARTÍCULO 3º.- DEFINIR que podrán acceder a este beneficio, únicamente la propia persona con discapacidad, o sus padres/tutores.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria de la presente ordenanza y en virtud de la ordenanza municipal N° 5314, definirá la metodología para el otorgamiento de las licencias y el porcentaje de discapacidad para acceder al beneficio.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA CD N° _____ 18.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO